



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00720 00

En atención a la comunicación anterior proveniente del extremo demandante, el juzgado dispone:

1. Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la parte ejecutante a través de su apoderado judicial manifestó su intención de prescindir con el cobro de su crédito en contra de la ejecutada Heidy Catalina Mora Bermúdez, dado que fue admitida en proceso de Liquidación Patrimonial por Insolvencia de Persona Natural No Comerciante tramitado ante el Juzgado 41 Civil Municipal de Bogotá.

En consecuencia, no habrá lugar a practicar medidas cautelares sobre bienes de la citada deudora, y las practicadas respecto de sus bienes quedarán a órdenes del juez de la liquidación patrimonial. **Por secretaria oficiese.**

2. Continuar el presente asunto respecto de los demandados **JORGE ENRIQUE MORA VARGAS y LEIDY JOHANA MORA BERMÚDEZ**, pues frente al demandado **Servicios Petroleros Mora Bermúdez Asociados S.A.S.**, deberá el actor estarse a lo resuelto en providencia del 07 de febrero de 2022.

Ejecutoriada la presente decisión, ingresen las diligencias al despacho para seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA
La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 74 del 16 DE AGOSTO DE 2022 , fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85
LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ Secretaria

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6a2b27c5753b6cfdad3a74dca18db4cafbf5dc6543eeb609c8a168fa71efb83**

Documento generado en 12/08/2022 01:37:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>